



CONCEJO MUNICIPAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”****EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que la Ley 617 de 2000 estableció como mecanismo realizar reestructuración administrativa de las dependencias de su Despacho a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de ajuste fiscal.
- B.- Que la administración municipal adelantó un proceso de negociación que modificó la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Bucaramanga y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga.
- C.- Que el estudio técnico contratado por la administración municipal aconsejo desvincular trabajadores oficiales por lo que el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga debidamente autorizado en Asamblea General de Socios adelanto negociación con tal fin.
- D.- Que se hace necesario para dar cumplimiento a la negociación adelantada proveer al Municipio de Bucaramanga de recursos por la suma de Siete Mil Millones de Pesos (\$7.000.000.000.oo)
- E.- Que Findeter tiene una línea de crédito especial, con condiciones blandas para el cumplimiento de lo establecido en los programas de ajuste fiscal, y financia los costos laborales asociados a los procesos de reestructuración administrativa que adelanten los Municipios con el fin de recuperar su viabilidad financiera y económica.
- F.- Que dentro de las inversiones elegibles contempla el pago de indemnizaciones producto del implementar procesos de reestructuración administrativa o planes de retiro de funcionarios y otros pasivos asociados a estos procesos que sean necesarios para la ejecución de planes de retiro y supresión de cargos, tales como pago de pasivos prestacionales y sueldos atrasados.
- G.- Que las condiciones financieras que brinda Findeter son condiciones blandas como plazo total hasta 15 años; plazo de gracia por pago de intereses hasta un año; plazo de gracia por amortización hasta tres años;



CONCEJO MUNICIPAL

forma de amortización mensual, bimestral o semestral; modalidad de amortización uniforme, gradual, creciente o decreciente.

H.- Que es necesario facultar al Señor Alcalde a fin de acceder a este tipo de crédito.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, por el término de un año para contratar un empréstito línea Findeter con plazos de servicio de la deuda no inferiores a diez años hasta por la suma de Siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000.00), para atender los pagos por el plan de Retiro voluntario negociado de los trabajadores oficiales del Municipio .

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Señor Alcalde para constituir garantías y realizar operaciones presupuétales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Uno (2001).

La Presidenta:


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal .

121




CONCEJO MUNICIPAL

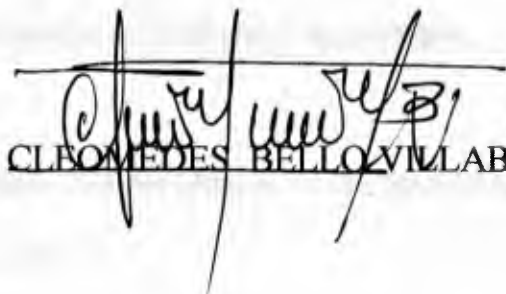
CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 065 de 2001 fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta:


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

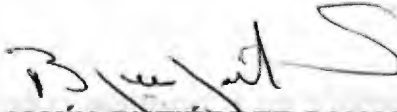
8



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 093 DE 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 19 de diciembre del año 2001.



BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

21 de diciembre del año 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 065 del 2001, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 21 de diciembre del año 2001.

El Alcalde,


NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

1